

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, el despacho le informa al memorialista que conforme a lo dispuesto en providencia de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020) se tuvo por exonerado al señor **KELVYN MANTILLA LEON** de la cuota alimentaria dispuesta en este despacho judicial, respecto a sus hijos **JOSHUA HAENDEL MANTILLA MARTINEZ** y **SHARON STEFANIA MANTILLA MARTINEZ** a partir del mes de diciembre de la presente anualidad conforme lo estipularon las partes, en consecuencia, por secretaría en el oficio que se ordeno librar en auto que antecede, infórmese al Pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares que sobre la prima del mes de diciembre del señor **KELVYN MANTILLA LEON** no deben efectuarse descuentos.

Por secretaría elabórense los oficios ordenados en auto de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 100 De hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6f32397521edcfa89eb834e7717af89ddf1697ee60a220e5df382a9016f9be5

Documento generado en 14/11/2020 10:01:51 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**